

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

NRD.- / IAMS / MCC / PMM / COL / JEFE / SGC / ASESORA / ADRM / rlp.-



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto exento N° 2091 de fecha 06 de mayo de 2022 que aprueba las Bases de convocatoria a Concurso Público para proveer el cargo de Director del establecimiento educacional Liceo Antonio Varas.
- Contratos de trabajo de fecha 01.04.1990 .
- El D.F.L. N° 1 de 22.01.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 y leyes que la complementan.
- D.F.L. N° 1/19.653 de 13.12.2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de Contraloría General de la República que dicta normas sobre exención del Trámite de "Toma de Razón".

CONSIDERANDO:

- Que, según da cuenta el Decreto Exento N° 2091 de fecha 06 de mayo de 2022, el llamado a concurso por Alta Dirección Pública para proveer el cargo de Director del establecimiento educacional Liceo Antonio Varas de Cauquenes, se encuentra en proceso de ejecución.
- La necesidad de que el establecimiento educacional Liceo Antonio Varas de Cauquenes, cuente con un(a) Inspector(a) General que participe y colabore con las funciones establecidas en el artículo 7 del Estatuto Docente, mientras se encuentre pendiente que el Director nombrado por Alta Dirección Pública asigne los cargos de su exclusiva confianza, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 C de la ley 19.070.
- La necesidad de formalizar la asignación de funciones y la asignación de responsabilidad directiva que corresponda, mediante el acto administrativo respectivo.
- Que la asignación de funciones que disponga el presente acto administrativo, tendrá un carácter temporal y excepcional.

DECRETO:

1.- **ASÍGNASE**, la función de Inspectora General del Liceo Antonio Varas de Cauquenes en el nivel de Enseñanza Básica a la Docente doña **DELIA DEL CARMEN VERA BRIONES** C.I. N° 7.138.684-8, desde el 01 de marzo de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive, o hasta que el Director nombrado por alta Dirección Pública asigne los cargos de su exclusiva confianza en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 C de la ley 19.070, con 44 horas cronológicas semanales.

2.- **PÁGUESE**, la asignación de responsabilidad "otros directivos" establecida en el artículo 51 inc. 1° de la ley N° 19.070, correspondiente al 20% calculado sobre la remuneración básica mínima nacional, al profesional de la educación individualizado en el numeral precedente, durante periodo en que desempeñe la función técnico-pedagógica que da lugar a dicho emolumento.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto al subtítulo 215-21-01-001-001 del presupuesto de Educación Municipal. (Subvención General)



DISTRIBUCION:

- Interesado(a).
- Liceo B-32.
- Remuneraciones DAEM.
- Archivo Personal
- Archivo Central